

Sección 1: Consentimiento y Divulgación de Datos de IHG

Sección 2: Código de Conducta del Asociado

Sección 3: Requisitos y Cuotas de la Membresía 2020

Sección 1: Consentimiento y Divulgación de Datos de IHG

Todos los asociados deben conocer y estar de acuerdo con el siguiente párrafo que se refiere al Consentimiento y Divulgación de Datos de IHG® antes de que su membresía 2020 entre en vigor.

Como propietario y/o Principal Corresponsal, autorizo a IHG Owners Association (la "Asociación") para solicitar y obtener de Six Continents Hotels, Inc., una empresa de InterContinental Hotels Group ("IHG"), datos de identificación o información personal ("Datos Personales") especificados en el documento de consentimiento el cual autoriza a IHG a compartir la información que considere necesaria (el "Consentimiento"), con el fin de facilitar el proceso de membresía en la Asociación, con sus modificaciones ocasionales y proporcionar los beneficios relacionados con la misma.

La Asociación se compromete a no vender, revelar, divulgar, difundir, poner a disposición, transferir ni comunicar de ninguna otra manera a un tercero los datos personales proporcionados por IHG en virtud de este Consentimiento, sin haber recibido previa autorización de parte del propietario y/o Principal Corresponsal.

La Asociación se compromete a mantener las medidas de seguridad apropiadas para proteger toda la información, incluyendo los datos personales, que se le proporcionen en virtud de este Consentimiento.

Por este medio doy a IHG, sus agentes, empleados, contratistas y cesionarios, permiso, autorización y consentimiento expresos para compartir con la Asociación la información que considere necesaria, incluyendo los datos personales, de acuerdo con los términos establecidos en este Consentimiento.

Asimismo, libero y eximo de toda responsabilidad a IHG y a todas las personas que actúen con su permiso o bajo su autoridad, de cualquier responsabilidad hacia mí y/o terceros involucrados en este Consentimiento.

Sección 2: Código de Conducta del Asociado

Para proteger los intereses de IHG Owners Association (la "Asociación") y sus asociados, se requiere un código de conducta, etiqueta y privacidad para los asuntos relacionados con la industria de la hospitalidad, la Asociación y sus asociados. El incumplimiento de este Código de Conducta para Asociados (el "Código") puede ocasionar medidas disciplinarias, incluyendo la revocación de la Membresía, de acuerdo con la Política de Terminación de la Membresía.

- **Conducta ética.** Actuar con honestidad, integridad y competencia en sus asuntos personales y comerciales para mantener la reputación de la industria hotelera y de la Asociación.
- **Conducta profesional.** Actuar con cortesía y respeto. Abstenerse de conductas que puedan constituir acoso o considerarse discriminatorias, poco profesionales o desagradables incluyendo, entre otras, el lenguaje difamatorio, abusivo, profano o amenazante.

- **Confidencialidad y privacidad.** Proteger la información confidencial de la Asociación y los demás asociados evitando la divulgación no intencional para salvaguardar el valor de las franquicias de cada asociado, la información de la Asociación y la información personal de terceras personas.
- **Prevención de responsabilidades.** Actuar de una manera que evite cualquier responsabilidad legal hacia la Asociación y los demás asociados. Si bien la Asociación reconoce la posible existencia de una circunstancia en la que un asociado considere los tribunales como única instancia frente a la Asociación u otro asociado, dicho asociado deberá hacer su máximo esfuerzo de buena fe para resolver esta circunstancia antes de iniciar cualquier acción legal.

Con el propósito de ilustrar lo que puede o no ser aceptable bajo el Código se proporciona a continuación una lista que incluye pero no es limitativa; los principios generales enumerados anteriormente se aplicarán a otras interacciones en la medida que cada asociado conduzca su negocio y sus interacciones con la Asociación. **El CEO de la Asociación, en consulta con el Board Chair de la Asociación, será el árbitro final de lo que puede o no ser aceptable en una situación determinada y lo que constituye una violación al Código.**

Los asociados de IHG Owners Association deben:

- Cumplir con los Estatutos de la Asociación y todas las demás normas y políticas aprobadas por el Board.
- Evitar cualquier comportamiento que pueda desacreditar a la Asociación o a una marca de IHG.
- En la comunicación con otros, concentrarse en el contenido o en las opiniones expresadas y no en las personas que las emiten. Extender el beneficio de la duda a otras personas.
- Respetar la misión de la Asociación y los foros de comunicación que ésta facilita. Utilizar dichos foros para compartir éxitos, desafíos, comentarios constructivos, preguntas y objetivos.
- No utilizar los foros de la Asociación para promover productos o servicios. Si un asociado ha encontrado un producto o servicio útil, la Asociación alienta el intercambio de dicha experiencia en un foro apropiado, en el momento adecuado y de manera respetuosa.
- Tener cuidado al hablar sobre personas y productos específicos en foros públicos. Dependiendo del foro (ya sea por escrito, en persona o en línea), el incumplimiento de esta disposición puede exponer al asociado y a otros a responsabilidad por difamación, calumnia, antimonopolio u otras leyes aplicables.
- No comunicar en un foro público nada que dicho asociado, otro asociado o la Asociación no deseen que el público en general vea o se le atribuya a este u otro asociado o a la Asociación.
- Respetar la propiedad intelectual. Por lo que respecta a cualquier foro, los asociados solo deben publicar contenido que hayan creado personalmente o que tenga permiso de usar, dando el reconocimiento apropiado al (a los) creador(es) del contenido.
- Al publicar temas en cualquier entorno de colaboración, indicar cuando el tema no esté disponible para reutilización.
- Nunca involucrarse en el “doxing” (práctica de rastreo y publicación virtual de información privada).

Etiqueta grupal para las comunicaciones escritas y en línea

Además de las reglas de conducta anteriores, se debe respetar el tiempo de las personas con las que se comunique, independientemente del foro.

- En todas las comunicaciones escritas, indicar en la línea de asunto, de manera concisa y clara, el tema de sus comentarios para permitir una respuesta eficaz y simplificar la búsqueda para futuras referencias.
- En las comunicaciones grupales escritas, enviar mensajes como “gracias por la información” de manera individual y no a la lista completa. Para ello, utilizar el enlace “Responder al remitente” en cada mensaje.
- No enviar mensajes administrativos, como “eliminarme de la lista”, al grupo. En su lugar, usar la interfaz de la web para cambiar su configuración o para eliminarse de una lista. Si está cambiando su dirección de correo electrónico, no es necesario eliminarse de la lista y volver a unirse con la nueva dirección de correo electrónico. Simplemente modifique su configuración.

Cumplimiento del Código

La membresía en la Asociación es un privilegio. En caso de incumplimiento del Código, la Asociación se reserva el derecho de cancelar la membresía de una persona de acuerdo con el procedimiento establecido en los Estatutos de la Asociación.

El asociado indemnizará, defenderá y eximirá a la Asociación de cualquier reclamación, responsabilidad o pérdida (contingente, resuelta o no resuelta, liquidada o no liquidada o de cualquier otro tipo), originada por cualquier incumplimiento de su parte de este Código de Conducta para Asociados. Con respecto a Online Community, la Asociación no supervisa activamente el sitio en busca de publicaciones inapropiadas y no realiza el control editorial de las publicaciones por sí misma. Sin embargo, en caso de que se le informe sobre una publicación inapropiada, la Asociación tomará las medidas conducentes incluyendo, entre otras, eliminar la publicación ofensiva y cancelar el acceso de cualquier asociado que no cumpla con este Código de Conducta.

El Código de Conducta para Asociados se interpretará de conformidad con las leyes del estado de Georgia. Cualquier disputa que no pueda resolverse mediante negociaciones se remitirá a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales estatales o federales del Condado de Fulton, Georgia, y por medio del presente usted acepta trasladarse y someterse a la jurisdicción de dichos Tribunales.

El CEO de la Asociación se reserva el derecho de enmendar este Código de Conducta del Asociado a su exclusivo criterio.

Sección 3: Requisitos y Cuotas de la Membresía 2020

Requisitos para ser elegible y para la tarjeta de beneficio:

- Cada Principal Corresponsal (PC) de uno o más hoteles de la marca IHG es elegible para convertirse en Asociado de IHG Owners Association (la “Asociación”). Además del PC, las personas con cargos elegibles (definidos a continuación) también pueden convertirse en titulares de tarjetas adicionales de la cuenta de membresía del PC en la Asociación. Para agregar a estas personas, el PC debe designar a cada una como un titular de tarjeta adicional en su cuenta de acuerdo con los procedimientos de la Asociación. Cada titular de tarjeta recibirá su propia tarjeta de beneficio para asociados y la asignación anual de noches en cortesía (“Asignación anual”) correspondiente.

Cargos elegibles: Cualquier propietario, operador, socio o inversionista de uno o más hoteles de la marca IHG de la cuenta de membresía del PC, o un individuo afiliado en calidad de administrador de uno o más hoteles en la cuenta de membresía del PC.

- Las personas que no se encuentren dentro de la descripción de cargos elegibles indicada arriba, como amigos o familiares, no podrán afiliarse a la Asociación ni recibir tarjetas de beneficio.

La tarjeta de beneficio de cada PC y la asignación anual correspondiente deben generarse de la cuenta de membresía del propio PC.

Excepción: Si el PC no tiene hoteles facturables (como se define más adelante) al momento de la renovación, la tarjeta de beneficio del PC puede emitirse bajo la cuenta de un PC diferente.

- Un PC con hotel(es) facturable(s) no puede ser titular de una tarjeta de membresía de otro PC.

Afiliación a IHG Owners Association/renovación de membresía

- La membresía se establece por año calendario. Por tanto, todas las membresías vencen el 31 de diciembre de cada año, independientemente de la fecha en que se haya activado.
- Durante el cuarto trimestre de cada año calendario, se envían a los PCs no asociados las invitaciones para afiliarse a la Asociación el siguiente año, así como los avisos de renovación de membresía a todos los asociados actuales. Sin embargo, los PCs pueden afiliarse o renovar la membresía en cualquier momento durante el año.
- **Al afiliarse a la Asociación y después de cubrir las cuotas aplicables, cada PC recibirá una tarjeta de beneficio por cada hotel facturable de su portafolio y, opcionalmente, puede comprar un máximo de una tarjeta de beneficio adicional por hotel facturable (siempre y cuando cada titular de tarjeta adicional cumpla con los requisitos especificados para cargos elegibles).**

Por ejemplo: si un PC tiene cinco hoteles facturables en su portafolio, se le otorgarán cinco tarjetas de beneficio y tendrá la opción de comprar hasta cinco tarjetas de beneficio adicionales.

- Cada tarjeta de beneficio está vinculada a una asignación anual de noches en cortesía. Durante el proceso de afiliación o renovación el PC deberá designar a los titulares de tarjetas adicionales, proporcionando nombre, dirección, correo electrónico único, números de teléfono fijo y celular (opcional) y número de IHG® Rewards Club de cada uno.
- La membresía se hará efectiva una vez que se reciban y procesen las cuotas de membresía de todos los hoteles facturables y la información completa de los titulares de la tarjeta de beneficio. Las tarjetas de beneficio y la asignación anual de noches en cortesía se emitirán dentro de los siguientes 7-10 (siete a diez) días hábiles. Todos los asociados (incluidos los titulares de tarjetas adicionales) deben cumplir con los Términos y Condiciones de la Membresía y con los requisitos del programa de noches gratis, que se pueden consultar en www.owners.org/requirements.

Hoteles facturables

Requisitos generales para los hoteles facturables

Cualquier hotel abierto o con apertura programada durante el año 2020 se considera un hotel facturable para 2020 sujeto a las cuotas de membresía de la Asociación. Como se señaló anteriormente, la Asociación debe recibir y procesar la información completa y las cuotas de membresía de todos los hoteles facturables antes de que la membresía entre en vigor.

- Todos los hoteles en los cuales un asociado tenga una participación accionaria (independientemente del nivel de inversión) se consideran hoteles facturables, independientemente de que el asociado sea PC de dichos hoteles o no.
- Todos los hoteles en los cuales un asociado tenga una afiliación administrativa se consideran hoteles facturables, independientemente de que el asociado sea PC de todos esos hoteles.
- Las cuotas de todos los hoteles facturables propios u operados por cada PC (designado en los registros de IHG) deben cubrirse en su totalidad para que la membresía entre en vigor y se pueda proceder a emitir la(s) tarjeta(s) de beneficio y procesar la asignación anual de noches en cortesía.

Requisitos generales de la membresía

- La vigencia de la membresía es por el año calendario 2020 y vence el 31 de diciembre de 2020.
- La asignación anual de noches en cortesía es válida solo para estancias durante 2020.
- Una vez emitida una tarjeta de beneficio, **no se pueden realizar cambios**. Por ejemplo, el nombre del titular no se puede cambiar después de que se haya emitido la tarjeta.
- Si falta una parte de la información del asociado o es incorrecta (incluyendo el número de IHG Rewards Club), no se podrá emitir la tarjeta de beneficio de esa persona ni procesar su asignación anual de noches en cortesía.
- Las tarjetas de beneficio no son transferibles.
- Si no se proporcionan los nombres completos (incluyendo los dos apellidos) de los titulares de las tarjetas durante el proceso de afiliación o renovación, sólo se emitirá una tarjeta de beneficio a nombre del PC (siempre y cuando el PC haya sido titular de tarjeta anteriormente). Si el PC no es titular de tarjeta, deberá comunicarse por escrito a la oficina de representación regional de la Asociación para solicitar la emisión de una o más tarjetas de beneficio.
- Los asociados que no han designado el número máximo de titulares de tarjeta permitidos para su cuenta pueden agregar titulares adicionales en cualquier momento del año comunicándose por escrito a la oficina de representación regional de la Asociación con lourdes.ortega@ihgowners.org / +52-55-57-23-21-23. No se pueden agregar titulares de tarjetas adicionales en línea una vez completado el proceso de afiliación/renovación.

Favor de tener en cuenta que: sólo el PC designado puede afiliarse o renovar en línea iniciando sesión en su cuenta en www.owners.org. Una vez finalizada la transacción en línea (ya sea afiliación o renovación de membresía), los usuarios no podrán editar la información de la cuenta ni agregar nuevos titulares de tarjeta a través del sistema en línea. Los usuarios **deberán** comunicarse por escrito a la oficina de representación regional de la Asociación para realizar cualquier cambio (incluyendo agregar titulares de tarjeta adicionales) después de que se haya concluido la transacción en línea.

- Cada titular de tarjeta debe tener una dirección de correo electrónico única (que también es su ID de usuario) para iniciar sesión en su cuenta de la Asociación y tener acceso a su tarjeta de beneficio. (El PC, por ejemplo, no puede acceder a las tarjetas de otros titulares de tarjeta a través de su cuenta).
- Las cuotas de membresía **no son reembolsables** por ningún motivo, incluso aunque el hotel salga del sistema IHG.

Adiciones al portafolio de hoteles 2020

Los asociados 2020 de la Asociación que agreguen uno o más hotel(es) facturable(s) a su portafolio en cualquier momento durante el año calendario 2020 (“Adiciones al portafolio de hoteles”) están sujetos a los siguientes requisitos:

- Las adiciones al portafolio de hoteles se consideran hoteles facturables para las cuotas de la Asociación 2020. Las cuotas para las adiciones al portafolio del hotel deben cubrirse dentro de los 30 (treinta) días después de recibir el formato de afiliación correspondiente. Una vez cubierta la cuota se podrá emitir 1 (una) tarjeta de beneficio por hotel y la asignación anual de noches en cortesía correspondiente.
- Algunos ejemplos de adiciones al portafolio incluyen:
 - Agregar uno o más hoteles no asociados a un portafolio existente de IHG (por ejemplo, la adquisición de un hotel IHG existente de otro propietario).
 - Asumir la administración de uno o más hoteles IHG no asociados.
 - La apertura anticipada de uno o más hoteles (por ejemplo, un hotel en construcción que originalmente estaba programado para abrir después de 2020).
 - Conversión de un hotel a una marca de IHG

Hoteles no facturables

Cualquier hotel con licencia de IHG que tenga una fecha de apertura programada después de 2020 es un hotel no facturable para 2020.

Los hoteles no facturables no están incluidos en la cuenta de membresía de un PC y, por tanto, no se pueden proporcionar tarjetas de beneficio ni asignar noches en cortesía a dichos hoteles, excepto en circunstancias limitadas para los nuevos propietarios de IHG, definidos a continuación.

Nuevos propietarios de marcas IHG

Las siguientes condiciones aplican solo para propietarios que han adquirido su primera franquicia hotelera con una marca IHG, que deseen afiliarse a la Asociación y que anteriormente no hayan sido asociados.

- Los propietarios que tienen por primera vez una marca de IHG pueden afiliarse a la Asociación en cualquier momento durante el año calendario 2020 si alguno de sus hoteles tiene una fecha de apertura en el año 2020. (Por ejemplo, un nuevo propietario de IHG con un hotel que abra en noviembre de 2020 puede afiliarse a la Asociación a partir de enero de 2020).
- Un nuevo propietario de una marca de IHG puede afiliarse a la Asociación dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura programada del hotel. (Por ejemplo, un nuevo propietario de IHG con un hotel programado para abrir el 1 de julio de 2021 puede afiliarse a la Asociación en agosto de 2020).

Estructura de cuotas 2020 de IHG Owners Association

# cuartos (por hotel)	Cuota anual 2020
1-80	\$410
81-100	\$495
101-125	\$510
126-150	\$530
151-175	\$610
176-200	\$620
201-250	\$630
251+	\$720

Tarjeta de beneficio adicional: US\$500 por tarjeta

Opcionalmente, cada PC puede comprar un máximo de una tarjeta de beneficio adicional por hotel (siempre y cuando cada titular de la tarjeta cumpla con el requisito de cargo elegible) una vez que se cubran las cuotas de todos los hoteles. Puede consultar los requisitos para tarjetas de beneficio adicionales en el inciso "Afiliación a IHG Owners Association/renovación de membresía".

Los Términos y Condiciones de la Membresía están sujetos a cambios a discreción de IHG Owners Association.

Si tiene alguna pregunta, por favor envíe un correo electrónico a: lourdes.ortega@ihgowners.org o llamar al +52-55-57-23-21-23.